



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 889 – 2018–GR–JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 MAY 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El informe Presupuestal N°093-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°114-2018-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo N°304–2012–EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30693, en concordancia con la Ley N° 30751, Ley que establece nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, se autoriza, en el Año Fiscal 2018, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, señalando que dichas transferencias de recursos sólo se autorizan hasta el 21 de mayo de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado; precisando que las propuestas de decreto supremo correspondientes sólo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de mayo de 2018;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 30693 establece que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación deben contar con la conformidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, respecto a que el proyecto de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación cierren brechas y correspondan con los criterios de priorización del Sector, en el marco de la normatividad que regula la inversión; siendo que, en el caso de los proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa sólo para financiar esta finalidad, y sólo deben contar con la conformidad de la OPMI del Sector, respecto del cierre de brechas y criterios de priorización del proyecto de inversión y/o las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad que regula la inversión;

|          |         |
|----------|---------|
| SG - GRJ |         |
| DOC. N°  | 2691410 |
| EXP. N°  | 1827455 |



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, informa que cuenta con los recursos presupuestales disponibles para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión pública, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 114-2018-EF, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, respectivamente, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N°114-2018-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 4 628 468, 00)** para financiar proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**GOBERNADOR**  
 Dr. Ángel D. Unchupaico Canchumani  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO.**

  
**Abey A. Antoniana Vidalón Roolos**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ANEXO  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°114-2018-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

| U.E.                | CAT. PPTAL.  | PROD. PROY | A.I. / OBRA | CATEGORÍA DEL GASTO<br>GENÉRICA DEL GASTO  | TOTAL            |
|---------------------|--------------|------------|-------------|--|------------------|
| 001.                | SEDE CENTRAL |            |             |  | <b>4,628,468</b> |
|                     |              | 0090:      |             | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  | 4,628,468        |
|                     | 2306874      |            |             | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30723 EXALTACION DE LA SANTA CRUZ OEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN | 1,673,333        |
|                     |              |            |             | GASTO DE CAPITAL   | 1,673,333        |
|                     |              |            |             | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 1,673,333        |
|                     | 2302151      |            |             | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. N 365, SAN AGUSTÍN DE CAJAS- PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN                         | 1,569,227        |
|                     |              |            |             | GASTO DE CAPITAL   | 1,569,227        |
|                     |              |            |             | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 1,569,227        |
|                     | 2307363      |            |             | MEJORAMIENTO OEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E 30289 , DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNÍN   | 1,385,908        |
|                     |              |            |             | GASTO DE CAPITAL   | 1,385,908        |
|                     |              |            |             | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 1,385,908        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b> |              |            |             |  | <b>4,628,468</b> |

**RESUMEN**

|   |                  |
|---|------------------|
| GASTO DE CAPITAL                          | 4,628,468        |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 4,628,468        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>                       | <b>4,628,468</b> |

